



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

1467

FECHA DE SANCION: 8 de Octubre de 1996.-
NUMERO DE REGISTRO: 1262
EXPEDIENTE H.C.D. No: D-4503/96.-

VISTO: el Expediente D-4503/96., y

CONSIDERANDO:

que La Prensa S.A reclama una deuda de Pesos cinco mil ochocientos ocho (\$ 5.808),
que el Contador Municipal informa a Fojas 1, acerca de la necesidad de emplear el procedimiento previsto en el Artículo 1400 del Reglamento de Contabilidad, y
que el Director de Asesoría Legal coincide a Fojas 41 y se pronuncia sobre la legitimidad del reclamo;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Reconózcase a La Prensa S.A. la deuda de Pesos cinco mil ochocientos ocho (\$5.808).-----

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contabilizar el monto de la deuda afectando el Resultado del Ejercicio 1995 y a efectuar el pago correspondiente.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido ----- archive.-----


SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL




EDGARDO NESMOR ROSSI
PRESIDENTE DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL